



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 190 - 2008 - CE - PJ

Lima, 18 de junio de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 265-2008-P-CSJUC/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, y el Informe N° 049-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali remite a este Órgano de Gobierno documentación presentada por las autoridades del Asentamiento Humano Luz y Paz, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por la cual solicitan la creación de un Juzgado de Paz en el referido centro poblado;

Segundo: Que, la solicitud efectuada tiende a la creación de un Juzgado de Paz, fundamentándola en el hecho de tener población aproximada de 2,865 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz mas próximo se encuentra a 02 kilómetros de distancia, lo cual representa que los pobladores tengan que trasladarse tardando aproximadamente 10 minutos en camioneta por carretera afirmada con un costo de S/. 4.00 nuevos soles;

Tercero: Que, el Informe N° 049-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Asentamiento Humano Luz y Paz, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Distrito Judicial de Ucayali; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe emitido por la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 190 -2008-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Asentamiento Humano Luz y Paz, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Distrito Judicial de Ucayali.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo Tercero.- Transcribáse la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO